

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 182 - 2008 - CE - PJ**



Lima, 18 de junio de 2008

## VISTO:

El expediente administrativo que contiene la solicitud de traslado por razones de salud presentada por el señor Mario Gordillo Cossio, Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Puno, y;

## CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, la solicitud de traslado por razones de salud presentada por el señor Mario Gordillo Cossio, Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Puno, a una plaza de igual jerarquía en la Corte Superior de Justicia de Tacna o Arequipa; se sustenta en el Informe N° 047-GMHIIIJ-RAJU-ESSALUD, de fojas 14 expedido por el doctor Alejandro E. Paredes Poblete, Gerente Médico, y por el doctor Enrique Pinto Rodríguez, Jefe del Departamento de Emergencia y Unidad de Cuidados Intensivos, de la Red Asistencial ESSALUD - Juliaca, mediante el cual se indica que el señor Mario Gordillo Cossio ha sido atendido en diversas oportunidades en el mencionado nosocomio por presentar poliglobulia, mal de montaña crónica e hipertensión arterial, habiéndose diagnosticado finalmente poliglobulia secundaria; recomendándosele controles periódicos por la especialidad de Medicina Interna, Cardiología y los Programas de MAIS Adulto, y asimismo que labore y radique en un lugar de menor altura al actual con el fin de evitar el agravamiento de su mal;

**Segundo:** Que, de igual modo, obra a fojas 15 el Informe Médico expedido por el doctor Juan Menéndez García, Médico Cardiólogo del Instituto Nacional del Corazón – INCOR – ESSALUD, en el cual aparece que el señor Mario Gordillo Cossio cuenta con historia de dolor torácico, tipo opresivo a medianos esfuerzos, no irradiado, de moderada intensidad, que calma con reposos; sometido a exámenes auxiliares como prueba de esfuerzo se determina resultado positivo para isquemia por desnivel del segmento ST, ecocardiografía revelando patrón anormal de relajación del ventrículo izquierdo; diagnosticándosele angina estable, y tratamiento con atenolol 50 mg vo., aspirina 100 mg después del almuerzo,



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 182 -2008-CE-PJ

lovastatina 40 mg 8 pm vo, concluyéndose que el paciente debe ser evaluado con prueba de esfuerzo medicada, recomendándose que labore en áreas que no demanden de gran esfuerzo físico, debiendo residir en zonas de la costa, y evitando viajar a zonas de bajas temperaturas ambientales;

**Tercero:** Que, obra a fojas 16 el Informe Médico expedido por el doctor Abraham L. Millares Condori y por el doctor César Terrones Rabines, Gerente de la Red Asistencial ESSALUD – Juliaca, en el que se deja constancia que el citado magistrado padece de Poliglobulia, Hipertensión Arterial, Angina Estable, Isquemia de Miocardio y Dislipidemia, razón por la cual se precisa que el paciente continúa con tratamiento médico y control periódico en la especialidad de Medicina Interna; finalmente obra fojas 17 el Informe Médico de ESSALUD –Tacna, en el que consta que el señor Mario Gordillo Cossio ha sido sometido a exámenes de hemoglobina, Holter, Ecocardiografía, Prueba de Esfuerzo y otros en el citado nosocomio, diagnosticándosele Arritmia Supraventricular Aislada y un grado de hemoglobina de 18.5 que representa poliglobulia, recomendándosele que trabaje en zona de costa para evitar exacerbación de los referidos cuadros clínicos;

**Cuarto:** Que, siendo esto así, fluye del análisis de los presentes actuados verosimilitud respecto a las razones de salud expuestas por el magistrado recurrente, a que se refiere el artículo 3° del Reglamento de Traslados de Magistrados del Poder Judicial, por lo que es del caso acceder a su solicitud y disponer su traslado a la Corte Superior de Justicia de Arequipa, que en la actualidad, a diferencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, sí cuenta con plaza vacante de Vocal Superior;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 12 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Javier Román Santisteban, por unanimidad;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 182 -2008-CE-PJ

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar fundada la solicitud de traslado por motivos de salud presentada por el señor Mario Gordillo Cossio, Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Puno; en consecuencia, se dispone su traslado a una plaza vacante de igual jerarquía en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

**Artículo Segundo.-** Transcríbese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, al Consejo Nacional de la Magistratura, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Puno y de Arequipa, a la Gerencia General del Poder Judicial, y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

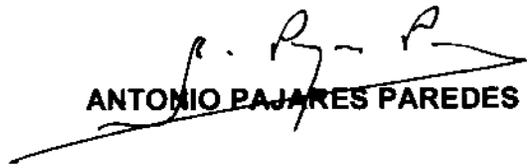
**Regístrese, publíquese, comuníquese, y cúmplase.**

**SS.**



  
FRANCISCO LAVARA CÓRDOVA

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
SONIA TORRE MUÑOZ

  
WALTER COTRINA MIÑANO